



000000.02

1 N U M E R O : 29-1/85. -----
2 CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA ANONIMA
4 DENOMINADA PRODUCTOR
5 S. A. -----

6 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DIECISIETE
9 TE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
10 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ A -

11 Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPA-
12 RECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----

13 a) SEÑOR DON HEINZ MOELLER GOMEZ, QUIEN DECLARA SER
14 ECUATORIANO, SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS
15 DERECHOS; -----

16 b) SEÑOR DON JAIME DEL HIERRO CORDERO, QUIEN DE-
17 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EJECUTIVO, POR
18 SUS PROPIOS DERECHOS; -----

19 c) SEÑOR DON CARLOS NARANJO, QUIEN DECLARA SER E-
20 CUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PROPIOS -
21 DERECHOS; -----

22 d) SEÑOR DON WILSON IRIGOYEN BLACIO, QUIEN DECLARA
23 SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO, POR SUS PRO-
24 PIOS DERECHOS; Y, -----

25 e) SEÑORA DOÑA PATRICIA RAMIREZ DE PAUZ, QUIEN DE-
26 CLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR SUS
27 PROPIOS DERECHOS. -----

28 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

- 1 VIA -

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
2 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,
3 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
4 DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, SOBRE CUYO OB-
5 JETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE
6 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU
7 OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI :

8 " SEÑOR NOTARIO : -----

9 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO ,
10 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONSTI-
11 TUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA Y MAS DECLARACIONES
12 Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TENDR DE LAS
13 SIGUIENTES CLAUSULAS : -----

14 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES. -----

15 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-
16 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR
17 LA COMPANIA ANONIMA PRODUCORP S. A., LAS PER-
18 SONAS CUYOS NOMBRES, DOMICILIOS Y NACIONALIDADES, SON
19 LAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : -----

20 a) HEINZ MOELLER GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA
21 Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----

22 b) JAIME DEL HIERRO CORDERO, DE NACIONALIDAD ECUA-
23 TORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----

24 c) CARLOS NARANJO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y
25 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----

26 d) WILSON IRIGOYEN BLACIO, DE NACIONALIDAD ECUATO-
27 RIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; Y, -----

28 e) PATRICIA RAMIREZ DE AUZ, DE NACIONALIDAD ECUA -



1 TORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL. -----
2 CLAUSULA SEGUNDA: -----
3 LOS FUNDADORES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTE-
4 CEDE HAN APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO, QUE FORMA
5 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-
6 + ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA PRODUCORP S. A. +
7 CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINA-
8 CION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-
9 ARTICULO PRIMERO.- CON LA DENOMINACION DE PRODUCORP S.A. SE
10 ===== CONSTITUYE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DE NA-
11 CIONALIDAD ECUATORIANA, QUE TIENE COMO OBJETO DEDICARSE A:
12 A) IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y ALQUILER
13 DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, INDUSTRIALES, ELECTRI-
14 CAS DE SEGURIDAD, DE LA RAMA METAL-MECANICA, HOSPITALARIA,
15 DE ARTEFACTOS DOMESTICOS Y ELECTRODOMESTICOS. IMPORTACION,
16 EXPORTACION Y COMERCIALIZACION INTERNA DE SUS RESPECTIVOS
17 REPUESTOS Y ACCESORIOS. B) IMPORTACION, COMPRA Y VENTA Y
18 ALQUILER DE AUTOMOTORES. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA
19 Y VENTA DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS.- C) EXPORTACION, IM-
20 PORTACION, COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS Y MANAJES PARA EL
21 HOGAR, LA INDUSTRIA Y OFICINA.- D) EXPORTACION, IMPORTA-
22 CION, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CON-
23 SUMO HUMANO, ANIMAL Y VEGETAL Y DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. -
24 E) COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION, PROMOCION,
25 ANTICRESIS Y EXPLOTACION DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS .
26 EXPLOTACION AGRARIA Y PECUARIA, COMERCIALIZACION Y PROCE-
27 SAMIENTO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO LOS DE TERCEROS. -
28 F) REPRESENTACION Y PROMOCION DE PERSONAS NATURALES O JU-

1 JURIDICAS, COMERCIALES, AGROPECUARIAS E INDUSTRIALES, NACIO-
2 NALES O EXTRANJERAS.- G) PROCESAMIENTO, EXPORTACION, IMPOR-
3 TACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS O PRODUCTOS ELABORA-
4 DOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, AVICOLA, INDUSTRIAL.- H) EXPOR-
5 TACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE BA-
6 ZAR, PERFUMERIA Y COSMETICOS; I) PROSPECCION, EXPLORACION
7 Y EXPLOTACION MINERA EN TODAS SUS FASES, INCLUYENDO SU CO-
8 MERCIALIZACION.- J) COMPRA Y VENTA POR CUENTA PROPIA DE
9 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE COMPANIAS.- LA COMPANIA PO-
10 DRA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, EJERCER
11 FUNCIONES DE COMISIONISTA, DISTRIBUIDORA, MANDANTE, MANDA-
12 TARIA, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JU-
13 RIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, ADEMAS CONTRAER TODO
14 TIPO DE OBLIGACIONES Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS
15 PERMITIDOS POR LA LEY. -----

16 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPANIA TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL -
17 ===== PAL EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRA ESTABLECER SUCURSALES Y A-
18 GENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS. -----

20 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CON-
21 ===== TRATO DE COMPANIA ES DE CINCUENTA AÑOS ,
22 CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
23 CONSTITUCION DE LA COMPANIA EN EL REGISTRO MERCANTIL. ----

24 ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE
25 ===== QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN QUI-
26 NIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NO-
27 MINAL DE UN MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO
28 UNO AL QUINIENTOS INCLUSIVE, CADA ACCION QUE ESTUVIERE TO-



1 TALMENTE PAGADA DARA DERECHO A UN VOTO, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES NO
2 LIBERADAS TENDRAN ESE DERECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. LOS TITULOS DE LAS ACCIONES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. -----
3
4
5
6
7 ARTICULO QUINTO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUENO DE LAS ACCIONES
8 A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----
9
10
11
12 ARTICULO SEXTO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUSTRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO DE ACCIONES, SE
13 OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIDO, SUSTRADO O INUTILIZADO. -----
14
15
16
17 C A P I T U L O S E G U N D O : DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----
18
19 ARTICULO SEPTIMO.- LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES Y EL DIRECTORIO, CUANDO SE ORGANIZARE, QUIENES TENDRAN LAS ATTRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ESTATUTO. -----
20
21
22
23
24
25 ARTICULO OCTAVO.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL INDISTINTAMENTE, EN TODOS SUS NEGOCIOS U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO.

1 NARIO. -----

2 C A P I T U L O T E R C E R O : D E L A J U N T A G E N E R A L . -

3 ARTICULO NOVENO. - LA JUNTA GENERAL, FORMADA POR LOS ACCIO-

4 ===== NISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS,

5 ES LAS MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPAÑIA Y SUS ACUERDOS Y

6 RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS

7 Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -----

8 ARTICULO DECIMO. - SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

9 ===== DE ACCIONISTAS: a) NOMBRAR AL PRESIDEN-

10 TE, AL GERENTE GENERAL, A UNO O MAS GERENTES O AL COMISA -

11 RIO; b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS NOMBRADOS

12 FUNCIONARIOS O REMOVERLES CUANDO ESTIME CONVENIENTE; c) FI-

13 JAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS DE LOS MIS-

14 MOS CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE; d) CONOCER LOS INFOR -

15 MES, BALANCES, INVENTARIOS Y MAS CUENTAS QUE EL GERENTE

16 GENERAL SOMETA ANUALMENTE A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS

17 O ORDENAR SU RECTIFICACION; e) ORDENAR EL REPARTO DE UTI -

18 LIDADES, EN CASO DE HABERLAS, Y FIJAR, CUANDO, PROCEDA, LA

19 CUOTA DE ESTAS PARA LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA LE-

20 GAL DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE QUE NO PODRA SER MENOR DEL

21 FIJADO EN LA LEY; f) ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ES-

22 PECIALES DE LIBRE DISPOSICION; g) CONOCER Y RESOLVER CUAL-

23 QUIER PUNTO QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDEN-

24 TE, EL GERENTE GENERAL O EL COMISARIO; h) REFORMAR EL PRE-

25 SENTE ESTATUTO; Y, i) ORGANIZAR CUANDO A SU CRITERIO EL

26 DESARROLLO DE LA COMPAÑIA LO REQUIERA, UN DIRECTORIO, COM-

27 PUESTO DE CUATRO MIEMBROS, INCLUIDO EL PRESIDENTE DE LA

28 COMPAÑIA Y EL GERENTE GENERAL, ELEGIDOS DE CONFORMIDAD CON



605

1 EL ARTICULO DECIMO OCTAVO DEL ESTATUTO. -----
2 ARTICULO UNDECIMO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRESIDIDA POR EL
3 ===== PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y EL GERENTE
4 GENERAL. ACTUARA DE SECRETARIO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRE-
5 SIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, PRESIDIRA LA JUNTA O ACTUA-
6 RA DE SECRETARIO LA PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN
7 PARA DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES. -----
8 ARTICULO DUODECIMO.- TODA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS ,
9 ===== PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA MEDIAN-
10 TE AVISO SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE ,
11 EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETERMINE LA LEY. EL
12 COMISARIO SERA CONVOCADO ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE PARA
13 LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU
14 INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNION.-
15 ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE
16 ===== REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENE-
17 RALES POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GE-
18 RENTE GENERAL, PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, LOS
19 GERENTES, LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y EL COMISARIO NO
20 PODRAN OSTENTAR ESTA REPRESENTACION. -----
21 ARTICULO DECIMO CUARTO.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS
22 ===== ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GE-
23 NERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VA-
24 LIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DEL TE-
25 RRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE
26 SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CA-
27 PITAL SOCIAL PAGADO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMI-
28 DAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANI-

1 MES SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS
2 DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADAS
3 CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO, DEBERAN SER SUS-
4 CRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE
5 CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO LA PENA DE NULIDAD. -----

6 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSTI-
7 ===== DERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA
8 PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTA REPRESENTADA,
9 POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS LA MITAD
10 DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN
11 SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES
12 DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL
13 EFECTO SE HAGA.- PARA ESTABLECER EL QUORUM ANTEDICHO, SE
14 TOMARA EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERA FORMULAR
15 EL GERENTE GENERAL Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL
16 PRESIDENTE, O QUIENES HICIEREN SUS VECES. -----

17 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
18 ===== SE REUNIRA OBLIGATORIA -
19 MENTE POR LO MENOS, UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES
20 POSTERIORES, A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.
21 EN LA PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA GENERAL DEBERA
22 CONSIDERAR, ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS
23 ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES c), d) Y e) DEL ARTICULO DECIMO
24 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
25 DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EN CUALQUIER EPOCA CUANDO ASI LO
26 RESOLVIERE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O CUANDO LO
27 SOLICITAREN A ESTE O AQUEL UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN
28 POR LO MENOS LA CUARTA PARTE



[Handwritten signature]

006

- 5 -

1 DEL CAPITAL SOCIAL. -----
2 ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES ,
3 ===== TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL
4 DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS DEL
5 CAPITAL PAGADO CONCURRIENTE A LA SESION. DE CADA SESION SE
6 LEVANTARA UN ACTA, QUE PODRA APROBARSE EN LA MISMA SESION.
7 C A P I T U L O C U A R T O : DEL DIRECTORIO. -----
8 ARTICULO DECIMO OCTAVO. - EL DIRECTORIO SE INTEGRARA CUANDO
9 ===== ASI LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL
10 DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
11 LITERAL 1) DEL ARTICULO DECIMO PRECEDENTE Y ESTARA INTE-
12 GRADO POR CUATRO VOCALIS, DOS DE LOS CUALES SERAN EL PRE-
13 SIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA, ELEGIDOS POR
14 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR EL LAPSO DE CINCO A-
15 ÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINITAMENTE. PARA SER DI-
16 RECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPANIA. -----
17 ARTICULO DECIMO NOVENO. - EL DIRECTORIO ESTARA PRESIDIDO
18 ===== POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA,
19 Y, EN AUSENCIA DE ESTE, POR EL VOCAL QUE DESIGNE EN CADA
20 OCASION EL DIRECTORIO; Y, ACTUARA DE SECRETARIO LA PERSONA
21 QUE PARA TAL CARGO, DESIGNE EL DIRECTORIO. -----
22 ARTICULO VIGESIMO. - EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDINA-
23 ===== RIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ
24 CADA TRIMESTRE, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CON-
25 VOQUE EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL, POR SI O
26 A PETICION DE POR LO MENOS DOS DIRECTORES. PARA SU
27 INSTALACION SE REQUERIRA LA MAYORIA NUMERICA DE LA
28 TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES Y ACUER-

1 DOS SERAN TOMADOS A MAYORIA SIMPLE Y CONSTARA EN
2 ACTAS SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, CA-
3 DA DIRECTOR TENDRA DERECHO A UN VOTO. QUIEN PRESI-
4 DA LA REUNION TENDRA VOTO DIRIMENTE. -----

5 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
6 ===== RES DEL DIRECTORIO : ---

7 a) FIJAR LA POLITICA DE LA EMPRESA E INSTRUIR AL
8 RESPECTO A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA ;

9 b) ACTUAR COMO ORGANISMO DE CONTROL; -----

10 c) CONOCER TODOS LOS ASUNTOS QUE SOMETAN A SU CON-
11 SIDERACION CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS; Y, -----

12 d) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS
13 BIENES DE LA COMPAÑIA. ESTA ATRIBUCION CORRES-
14 PONDERA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SI EL
15 DIRECTORIO NO HUBIERE SIDO PUESTO EN FUNCIONA-
16 MIENTO. -----

17 C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GE-
18 RENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES. -----

19 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE, EL GEREN-
20 ===== TE GENERAL Y LOS GEREN-
21 TES, ACCIONISTAS O NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA
22 GENERAL, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER
23 REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

24 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE DE LA COM-
25 PAÑIA TENDRA LAS SIGUIEN-
26 TES ATRIBUCIONES : -----

27 a) EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
28 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, SIN EL CONCURSO DE



607

- 6 -

- 1 NINGUN OTRO FUNCIONARIO; -----
- 2 b) PRESIDIR LAS REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS
- 3 GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO; -----
- 4 c) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
- 5 NES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; -----
- 6 d) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL -SE-
- 7 CRETARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES; -----
- 8 e) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL SI ESTE FALTARE, SE
- 9 AUSENTARA O FALLECIERA, CON LOS MISMOS DEBERES
- 10 Y ATRIBUCIONES DEL REEMPLAZADO. -----
- 11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL GERENTE GENERAL TENDRA
- 12 ===== LA REPRESENTACION LEGAL ,
- 13 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN NECESI-
- 14 DAD DEL CONCURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. SUS
- 15 PRINCIPALES ATRIBUCIONES SON : -----
- 16 a) ADMINISTRAR LA COMPAÑIA PUDIENDO EJECUTAR TODO
- 17 TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MAS LIMITACION
- 18 QUE LA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS; -----
- 19 b) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA
- 20 COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE ELIA;
- 21 c) LLEVAR EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA
- 22 COMPAÑIA; Y, -----
- 23 d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS CUENTAS.-
- 24 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- LOS GERENTES TENDRAN LAS
- 25 ===== ATRIBUCIONES QUE LES CON-
- 26 FIERA LA JUNTA GENERAL, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUI-
- 27 RA LA REPRESENTACION LEGAL, DEBIENDO REEMPLAZAR AL
- 28 PRESIDENTE SI ESTE FALTARE, SE AUSENTARE O FALLECIE-

1 RE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL REEM-
2 PLAZADO. -----

3 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO. -----

4 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
5 ===== NISTAS NOMBRARA UN COMISA-
6 RIO EL CUAL PODRA SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA
7 COMPAÑIA Y DURARA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU -
8 CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN
9 LAS SEÑALADAS POR LA LEY. -----

10 C A P I T U L O S E P T I M O : DISPOSICIONES GENERALES.-

11 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- RESERVA LEGAL.- LA RESER-
12 ===== VA LEGAL SE FORMARA POR
13 LO MENOS CON EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS
14 UTILIDADES LIQUIDAS QUE ARROJE CADA EJERCICIO ECONO-
15 MICO, HASTA COMPLETAR EL PORCENTAJE MINIMO ESTABLE -
16 CIDO POR LA LEY DE COMPAÑIAS. -----

17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE LAS UTI -
18 ===== LIDADES.- UNA VEZ APROBA-

19 DO EL BALANCE Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL
20 EJERCICIO ECONOMICO RESPECTIVO Y, DESPUES DE PRACTI-
21 CADAS LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PARA LA FORMACION
22 DE LA RESERVA LEGAL, DE LAS RESERVAS ESPECIALES Y
23 OTRAS QUE CORRESPONDIERON O HAYAN SIDO RESUELTAS POR
24 LA JUNTA GENERAL, EL SALDO DE UTILIDADES LIQUIDAS -
25 SERA DISTRIBUIDO EN LA FORMA QUE RESUELVA LA JUNTA
26 GENERAL DE ACCIONISTAS CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA
27 LEY.- LAS UTILIDADES REALIZADAS DE LA COMPAÑIA SE LIQUIDA-
28 RAN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. -----



608

1 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
2 ===== LA COMPANIA SE DISOLVERA
3 EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS. PA-
4 RA EL EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL -
5 NOMBRARA UN LIQUIDADOR Y, HASTA QUE LO HAGA, AC-
6 TUARA COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA O
7 QUIEN HAGA SUS VECES. -----
8 C L A U S U L A T E R C E R A : DECLARACIONES. -----
9 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLA-
10 RACION : QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HA SI-
11 DO SUSCRITO EN SU INTEGRIDAD Y PAGADO EN UN VEIN-
12 TICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE CADA UNA
13 DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, DE LA SIGUIENTE MANERA :
14 a) JAIME DEL HIERRO CORDERO, HA SUSCRITO DOSCIENTAS CUA-
15 RENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE
16 UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, Y HA
17 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL
18 VALOR DE LAS MISMAS, MEDIANTE EL APORTE Y TRANSFEREN-
19 CIA DE SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES,
20 EN DINERO EN EFECTIVO; -----
21 b) HEINZ MOELLER GOMEZ, HA SUSCRITO DOSCIENTAS
22 CUARENTA Y OCHO ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATI-
23 VAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, Y HA PAGADO EL
24 VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LAS MISMAS,
25 MEDIANTE EL APORTE Y TRANSFERENCIA DE SESENTA Y
26 DOS MIL SUCRES EN DINERO EN EFECTIVO; -----
27 c) CARLOS NARANJO, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-
28 DINARIA Y NOMINATIVA, DE UN MIL SUCRES (S/.

1 1.000,00), Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO
2 POR CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
3 TE Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
4 (S/.250,00), EN DINERO EN EFECTIVO; -----

5 d) WILSON IRIGDYEN BLACIO, HA SUSCRITO UNA ACCION
6 ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN MIL SUCRES (S/.
7 1.000,00), Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR
8 CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
9 TE Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
10 (S/.250,00), EN DINERO EN EFECTIVO; Y, ----

11 e) PATRICIA RAMIREZ DE AUZ, HA SUSCRITO UNA ACCION
12 ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN MIL SUCRES (S/.
13 1.000,00), Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
14 CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
15 TE Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES
16 (S/.250,00), EN DINERO EN EFECTIVO. -----

17 TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE LA CUENTA
18 DE INTEGRACION DEL CAPITAL EXTENDIDO POR FILANGANCO
19 S. A., EL MISMO QUE SE INSERTARA Y FORMARA PARTE DE
20 ESTA ESCRITURA. LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A CU-
21 BRIR EL SALDO IMPAGO POR LAS ACCIONES SUSCRITAS, EN
22 EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
23 CRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION EN EL RE-
24 GISTRO MERCANTIL, EN NUMERARIO O EN ESPECIE, SEGUN
25 LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

26 * AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALI-
27 DADES DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIO-
28 NAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DEJANDOSE CONSTAN-



609

GUAYAQUIL DICIEMBRE 14 de 19 84
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

HEINZ NORIEL GOMEZ
JAIIM DEL RIERRO COLLADO
CARLOS NARANJO
WILSON TRIGOSIN BLANCO
PATRICIA RAMIREZ DE RUIZ

S/ 62.000.00
62.250.00
250.00
250.00
250.00

S/125.000.00

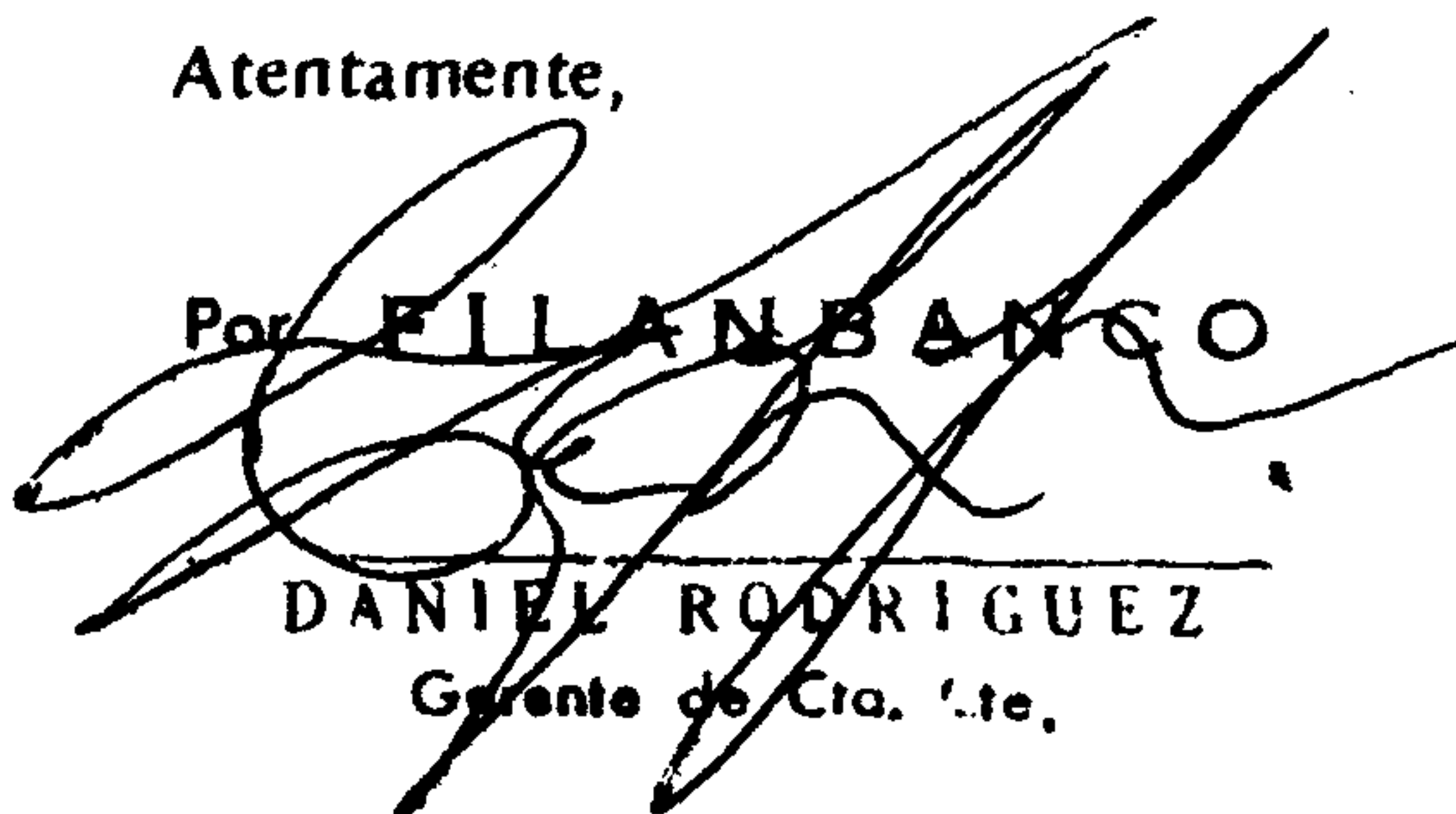
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PRODUCOR C.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **BANCO**

DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cra. lte.

0932514

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ

Nacionalidad

Ecuatoriano

Cédulas: Identidad o RUC

0908618820

Cont. Tributario

288548

Libreta Militar

Papeleta votación

168-048

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

BAQUERIZO MORENO 1.119

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Guayaquil, 2 de Enero de 1985

Fecha de presentación

Revisado por

Martha Zúñiga Ferrera

Liquidador Impuestos

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Ltj. Com. Alfredo Baquero Fernández
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE: Que es igual al documento original que se me exhibió y
devolví al interesado. Guayaquil, 17 de enero de 1985.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

00000610



REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
DEL HIERRO CORDERO JAIME GUSTAVO			ECUAT.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0908378003	577706		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		CHILE 326	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		ENE 17 1985	

REG. No: 3394

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RECAUDACIONES
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Cantina

Alfredo Quiroga Fernandez
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DEL GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



0932877

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

D. MILITAR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL

CARLOS RODRIGO NARANJO

Nacionalidad

Ecuat.

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

02-0049792-3

598994

123739

196-254

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL

B.MORENO # 1119

Y 9 DE OCT.

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

3 de Enero

de 1985

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINACom. Alfredo Baquerico
Jefe Provincial de Recaudaciones
DEL BUENAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

BOYATE : Que es igual al documento original que se me exhibió
y devolví al interesado.- Guayaquil, 17 de enero de 1985



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

611

0932885

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PATRICIA ESMERALDA RAMIREZ PONCE			ECUAT.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0795834-2	599979		144-043
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		B. MORENO #1119 Y 9 DE OCT.	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		Guayaquil, 3 de Enero de 1985	

Revisado por
[Firma]
Martha Estrella
Liquidador Inmuebles

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de sobre en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DOY FE : Que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado.- Guayaquil, 17 de enero de 1985



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1079904

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 98-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

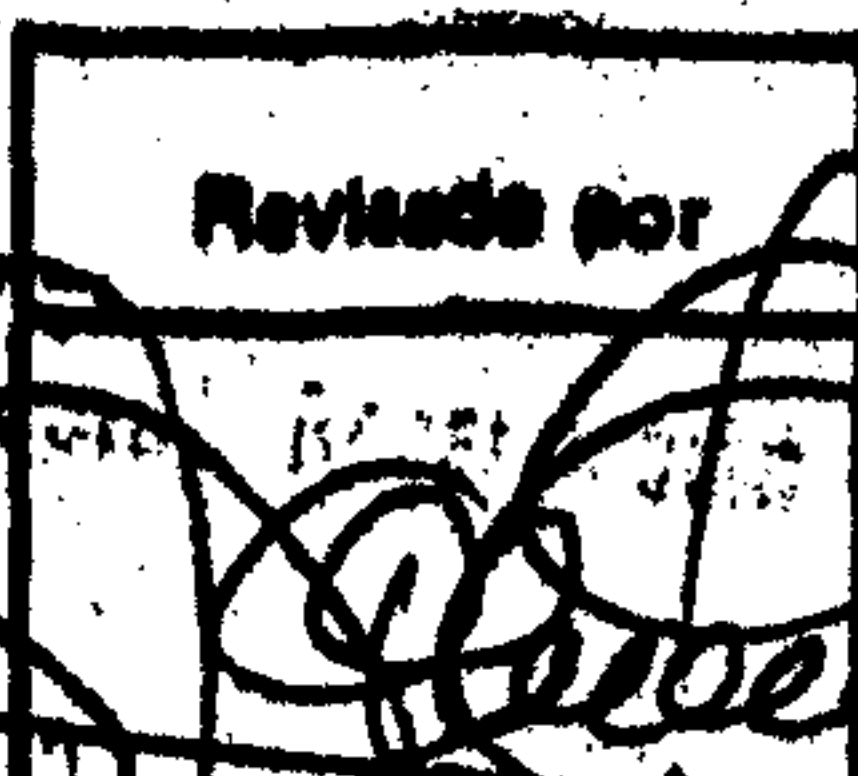


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON			ECUAT.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-06544200	599978		251-283
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		B. MORENO #1119 y 9 de Oct.	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Signature]		Ene 8 de 1985	



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de sobre en
este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JE. PROV. RECAUD. GUAYA
[Signature]
JE. PROV. RECAUD. GUAYA
JEFE DE CARTERA

SELLO DE LA
OFICINA

Ex. Com. Alfredo B...
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

NOTA FE : Que es igual al documento original que se me exhibió y
devolví al interesado - Guayaquil, 17 de enero de 1985



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



612

- 8 -

1 CIA DE QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS, QUEDA AU-
2 TORIZADO PARA EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA
3 OBTENER LA CONSTITUCION Y EXISTENCIA JURIDICA DE LA
4 COMPANIA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
5 CORRESPONDIENTE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO
6 JUAN FRANCISCO FRANCO PORRAS.- REGISTRO NUMERO : TRES
7 TRESCIENTOS CUARENTA. " -----
8 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: LOS
9 CERTIFICADOS DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR
10 EL FILANBANCO S. A. Y DE NO ADELUDAR AL FISCO. -----
11 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
12 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN SOLO TEXTO, QUE-
13 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA. YO, EL NOTARIO
14 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
15 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIEN-
16 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
17 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
18 HEINZ MOELLER GOMEZ.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :
19 CERO NUEVE CERO OCHO SEIS UNO OCHO OCHO DOS CERO.
20 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : DOS OCHO OCHO
21 CINCO CUATRO OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO :
22 UNO SEIS OCHO - CERO CUATRO OCHO.- FIRMADO : J. DEL
23 HIERRO C.- JAIME DEL HIERRO CORDERO.- CEDULA DE CIU-
24 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO OCHO TRES SIETE O-
25 CHO CERO CERO TRES.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO -
26 NUMERO : CINCO SIETE SIETE SIETE CERO SEIS.- CERTI-
27 FICADO DE VOTACION NUMERO : CERO OCHO UNO - CERO O-
28 CHO CERO.- FIRMADO : CARLOS R. NARANJO.- CARLOS NA-

- 8 VIA -

1 RANJO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO DOS - CE-
2 RO CERO CUATRO NUEVE SIETE NUEVE DOS - TRES.- CEDU-
3 LA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : CINCO NUEVE OCHO
4 NUEVE NUEVE CUATRO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:
5 UNO NUEVE SEIS - DOS CINCO CUATRO.- FIRMADO : WILSON
6 IRIGOYEN B.- WILSON IRIGOYEN BLACID.- CEDULA DE CIU-
7 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO SEIS CINCO CUATRO
8 CUATRO DOS CERO CERO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
9 NUMERO : CINCO NUEVE NUEVE NUEVE SIETE OCHO.- CERTI-
10 FICADO DE VOTACION NUMERO : DOS CINCO UNO - DOS OCHO
11 TRES.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- PATRICIA RAMIREZ DE
12 AUZ.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE- CERO
13 SIETE NUEVE CINCO OCHO TRES CUATRO - DOS.- CEDULA DE
14 CONTROL TRIBUTARIO NUMERO : CINCO NUEVE NUEVE NUEVE
15 SIETE NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : UNO
16 CUATRO CUATRO - CERO CUATRO TRES.- EL NOTARIO, FIRMA-
17 DO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA.

18
19
20
21 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
22 TE TERCER TESTIMONIO, EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SE-
23 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
24 TICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
25 OCHENTA Y CINCO.



26
27
28
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY-



613

FE: _Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 85-2-1-1-0253, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil, febrero trece de mil novecientos ochenta y cinco.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-1-1-0253, dictada el 8 de febrero de 1985, por el señor Intendente de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía **POBUCORP A. A. S.**, de folios 2.927 a 2.930, número 215 del Registro Mercantil, y Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.736 del Repertorio.-Guayaquil, febrero diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-Guayaquil, febrero diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

GMR

TIFID: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Febrero diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco .--El Registrador Mercantil .--

AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

